



Mayores

Convocatoria de ayudas a proyectos
de atención a personas mayores.

2009



Certificación de
Calidad del Diseño
y Gestión del
Programa de
Convocatorias de
Ayudas a
Proyectos Sociales





Convocatoria de ayudas a proyectos de atención a personas mayores 2009

Las solicitudes deberán presentarse **exclusivamente** a través del **portal de Obra Social CAJA MADRID** (www.obrasocialcajamadrid.es), adjuntando toda la información y documentación requerida.

Para ello las entidades deberán registrarse y acreditarse en el portal antes del **13 de octubre de 2008**.

Teléfono de consulta: 902.13.13.60

introducción

Obra Social CAJA MADRID, continuando con su especial compromiso de atención a las personas mayores, pone en marcha la presente convocatoria de ayudas a proyectos y acciones dirigidas a favorecer y promocionar su autonomía personal, a fomentar un envejecimiento saludable y activo, y a dar una atención de calidad a los mayores más vulnerables, los mayores en situación de dependencia, así como el apoyo a sus familias.

Se canalizan, a través de esta convocatoria, las solicitudes de colaboración a **Obra Social CAJA MADRID** en el año 2009 para dichos colectivos y proyectos.

Septiembre de 2008



- 1 Destinatarios y objeto de las ayudas
- 2 Tipología de proyectos
- 3 Ámbito de realización del proyecto
- 4 Entidades solicitantes y requisitos para su presentación
- 5 Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos
- 6 Aportación de **Obra Social CAJA MADRID**
- 7 Forma y plazo de presentación
- 8 Documentación
- 9 Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados
- 10 Formalización de la colaboración
- 11 Desembolso
- 12 Control, seguimiento y justificación
- 13 Reintegro
- 14 Difusión

1. Destinatarios y objeto de las ayudas

Esta convocatoria está orientada a contribuir, en colaboración con las entidades descritas en el punto cuatro de estas bases, a la atención social a personas mayores, así como el apoyo a sus familias.

Se entiende por mayores todas las personas en situación de jubilación, tanto aquellas que desarrollan su vida de forma autónoma como aquellas que requieren, de forma esporádica o continuada, apoyo para la realización de las actividades de la vida diaria (AVD's).

2. Tipología de proyectos

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán encuadrarse en una de las siguientes tipologías, no pudiendo presentarse proyectos mixtos:

Proyectos de Actividades

- **Proyectos dirigidos a la educación y promoción del envejecimiento activo y saludable**
 - Formación en hábitos saludables y actividades de promoción del envejecimiento activo
 - Promoción, formación y apoyo al voluntariado
- **Proyectos de atención a la dependencia**
 - Ayuda a domicilio
 - Proyectos de respiro familiar en Centros de Día, Centros de Noche y Recursos Residenciales
 - Formación, orientación y apoyo a las familias
 - Proyectos terapéuticos y de rehabilitación

Proyectos de Infraestructuras

- **Construcción, adquisición, ampliación o reforma de:**
 - Centros de Día y de Noche
 - Recursos Residenciales (Residencias y Unidades de Convivencia)
- **Equipamiento de tales centros (incluye adquisición de vehículo de transporte adaptado)**

Se excluyen de esta convocatoria:

- Los proyectos de construcción, adquisición, reforma y equipamiento o mantenimiento de las sedes de las entidades solicitantes.
- Los proyectos de patrocinio, sensibilización y/o difusión.

3. Ámbito geográfico de realización del proyecto

El ámbito geográfico de realización del proyecto será el territorio español.

4. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación

- Podrán concurrir entidades sociales privadas sin fin de lucro, que persigan fines de interés general, legalmente constituidas bajo la forma jurídica de asociación, fundación, federación, confederación o cooperativa de iniciativa social, de forma individual o como agrupación de dos o más entidades con un fin común, con domicilio en España y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- Cada entidad solicitante, por sí sola o conjuntamente con otra u otras, sólo podrá presentar un proyecto a una de las seis Convocatorias de Ayudas a Proyectos Sociales que, con carácter anual, convoca **Obra Social CAJA MADRID**. Excepcionalmente, aquellas entidades que tengan entre sus fines estatutarios la atención a más de un colectivo objeto de estas convocatorias y con una experiencia en su tratamiento de al menos tres años, podrán presentar proyecto a más de una convocatoria.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener incluidas en sus normas estatutarias la atención a las personas mayores o la realización de actividades consideradas en esta convocatoria, **y como tal conste en el objeto social de la entidad.**
- Tener una antigüedad mínima de tres años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente.
- Contar con la inscripción en el registro correspondiente.
- Disponer de estructuras de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.
- Contar con recursos propios, de entidades privadas, de instituciones públicas o de instancias comunitarias, adicionales a los solicitados a **Obra Social CAJA MADRID**, para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad una vez finalizada la colaboración recibida al amparo de esta convocatoria.

- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Se valorará muy especialmente que la entidad acredite mecanismos de control internos y/o externos para garantizar la **transparencia** en su gestión y el **buen gobierno** de la misma.

5. Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud disponible en el portal de **Obra Social CAJA MADRID**: www.obrasocialcajamadrid.es.

Los proyectos deberán:

- Identificar objetivos y destinatarios.
- Incluir el calendario de actuaciones y fases de ejecución.
- Presentar presupuesto detallado y desglosado, incluyendo las fuentes de financiación previstas u obtenidas.
- Contener información suficiente que permita evaluar la viabilidad del proyecto.
- Establecer a priori los criterios de evaluación del proyecto, con objetivos medibles, incorporando para ello indicadores.
- Poder modular la dimensión u objetivos del proyecto en función de la cuantía de la ayuda que le sea concedida en esta convocatoria, en caso de no conseguir la financiación total del proyecto presentado.
- Documentar los recursos aportados al proyecto por otras instituciones o entidades.
- Tener un periodo de ejecución no superior a doce meses.

Los factores que se valorarán en el estudio de la concesión son:

- Utilidad social, oportunidad del proyecto planteado y ajuste a las necesidades del colectivo al que va destinado.
- Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.
- Sostenibilidad de las acciones a realizar dentro del proyecto a corto, medio y largo plazo.
- Especialización y experiencia de la entidad en la gestión de proyectos dirigidos al colectivo de que se trate.
- Presupuesto detallado y coherente con los objetivos del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.

- Disponer de otras colaboraciones públicas o privadas para el proyecto.
- Grado de financiación de la propia entidad.
- Innovación. Por innovación en el ámbito de esta convocatoria se entiende:
 - Innovación territorial- Lo que ya ha sido realizado en un ámbito geográfico puede resultar innovador en otro.
 - Innovación por el colectivo beneficiario- Cuando por primera vez se destinan unas acciones determinadas a un colectivo concreto.
 - Innovación en metodologías- Puesta en marcha de nuevos métodos de trabajo aplicados a la acción social.
- Que los beneficiarios de los proyectos se hallen plenamente identificados en el momento de la formulación del mismo.
- Que sea un proyecto con carácter complementario a las actividades desarrolladas por las Administraciones Públicas.
- Que la entidad solicitante tenga acreditado el reconocimiento de Entidad de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior o por la autoridad autonómica competente.
- Que se contemple la difusión del proyecto ante la opinión pública de cara a la sensibilización de la sociedad.
- En los casos de proyectos de actividades se valorará el que exista un equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la entidad.
- Transparencia y buen gobierno (Acreditaciones de: auditorías, mecanismos de control externos y/o internos, normas de calidad, informes de expertos, rendiciones de cuentas y relaciones de clientes y proveedores, cumplimiento normativo, etc.).

6. Aportación de Obra Social **CAJA MADRID**

La solicitud a **Obra Social CAJA MADRID** no podrá exceder de **50.000 euros** para proyectos de actividades, ni de **200.000 euros** para proyectos de infraestructuras, ni superar en ningún caso el **65%** del coste total del mismo.

La solicitud de colaboración a Obra Social CAJA MADRID no podrá destinarse, en ningún caso, a los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la entidad solicitante, ni tampoco a la construcción, acondicionamiento, reforma o equipamiento de su sede, ni a amortizar operaciones crediticias, ni a sufragar gastos, ni costes financieros.

Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante, deberán ser documentados fehacientemente, dado que, tal y como se ha indicado en el punto

anterior, este aspecto puede afectar a la concesión de la ayuda. Si no fuese posible efectuar dicha justificación al presentar la solicitud, la posible concesión quedará condicionada a su presentación.

El importe de la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**, junto con otras ayudas públicas o privadas, en ningún caso podrá superar el coste total del proyecto.

Se considerarán gastos subvencionables por **Obra Social CAJA MADRID** los siguientes:

Proyectos de actividades:

- Personal
- Materiales
- Gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto

Proyectos de infraestructuras:

- Adquisición
- Construcción
- Reforma
- Equipamiento (incluye adquisición de vehículo de transporte adaptado).
- Gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto

En cualquier caso, los gastos de administración y gestión directamente relacionados con el proyecto, incluido personal administrativo, y financiados a través de la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**, no podrán ser superiores a un **10%** de la ayuda concedida.

En el caso de que las acciones formativas no sean gratuitas para los alumnos, se deberá aclarar: cuantía a desembolsar por cada alumno, si se prevén programas de becas, y si las tasas se contabilizarán como una financiación adicional del proyecto.

7. Forma y plazos de presentación

Las solicitudes deberán presentarse a través del portal de **Obra Social CAJA MADRID**, www.obrasocialcajamadrid.es. (No se admitirán formularios ni documentación en papel).

Para ello las entidades deberán **registrarse y acreditarse** en el portal antes del **13 de octubre de 2008**.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el 15 de Septiembre de 2008, y finalizará el 15 de octubre de 2008.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable.

8. Documentación

La documentación requerida debe adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos: TXT (formato de texto), HTML (formato estándar de las páginas web), RTF (formato de texto enriquecido), PDF (formato de documento portátil), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), XLS (formato de Excel), PPT (Presentación), PPS (Presentación Power Point).

Documentación obligatoria a presentar con la solicitud

- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la Entidad.*
- Copia de los Estatutos debidamente legalizados.*
- Copia de la inscripción de la Entidad en el Registro que le otorgó la personalidad jurídica.*
- Declaración de utilidad pública por Administración competente, en su caso.*
- Memoria de actividades del último ejercicio de la Entidad.*
- Balance y cuenta de resultados normalizados (adaptados al Plan General Contable) de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal de la Entidad.*
- Presupuesto del año en curso y presupuesto estimado para el año próximo. Este último no es necesario que esté aprobado por los órganos de gobierno de la entidad.*
- Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente la resolución.
- Certificado del representante de la Entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado.
- Alta en Impuesto sobre actividades económicas o en su caso **alta censal modelo 036***.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones*.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias*.

Además los proyectos de infraestructuras estarán obligados a presentar con la solicitud, los documentos de la siguiente relación, que, en función de la tipología, se le requieran en el formulario de solicitud:

- Características del inmueble (situación/domicilio, nº plantas, superficie total, superficie a construir o reforma, etc.).
- Situación jurídica del inmueble, titularidad y régimen de uso: propiedad, arrendamiento, cesión gratuita, usufructo, otros (especificar), con la documentación que acredite dicha titularidad.

- En caso de arrendamiento, cesión gratuita, usufructo, otros (especificar), si el importe solicitado a **Obra Social CAJA MADRID** para la reforma o el equipamiento es superior a 50.000 euros, se deberá aportar además copia del contrato con una vigencia de al menos 5 años, a contar desde la fecha de cierre de la entrega de documentación de la presente convocatoria.
- Memoria del proyecto arquitectónico de ejecución, que incluya mediciones y presupuesto, planos de alzado, de mobiliario y superficie, visado por el colegio correspondiente.
- Presupuesto de construcción, reforma o adquisición.
- En los proyectos de equipamiento, relación y presupuesto desglosado del mismo (Adjuntando facturas y/o proforma de todos los equipos).
- Licencia de obras.
- Fotografías del estado actual de las obras (Para proyectos en fase de construcción o reforma).
- Acreditación por el arquitecto, de la accesibilidad integral de las infraestructuras.

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que la entidad convocante le requiera tanto a los efectos de la evaluación del proyecto y clasificación del solicitante, como aquella que Obra Social considere necesaria para formalización del convenio.

Obra Social CAJA MADRID garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

* Si la solicitud se presenta por dos o más entidades, esta documentación deberá referirse a todas y cada una de ellas, además de incluir un informe detallado del grado de participación de cada una y la distribución de la ayuda prevista, así como una memoria de actuaciones conjuntas anteriores, en su caso.

9. Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por **Obra Social CAJA MADRID**, que elevará la correspondiente propuesta.

Los proyectos podrán estimarse en su totalidad o en parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad beneficiaria deberá aportar justificación del resto de la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto o, alternativamente, modificar el alcance del proyecto presentado mediante una reformulación.

La entidad solicitante autoriza a **Obra Social CAJA MADRID** a solicitar aquellas informaciones financieras y cualquier otro tipo de información de organismos o agencias que sirvan para el conocimiento de la situación económica del solicitante que, a juicio de **Obra Social CAJA MADRID**, sea necesario para acreditar el buen fin del proyecto y la aportación económica.

La resolución por **Obra Social CAJA MADRID** se adoptará y se hará pública antes del **30 de abril del año 2009**. La decisión adoptada será inapelable y se comunicará a cada uno de los participantes de esta convocatoria, independientemente del resultado de la misma, a través del buzón personal del área privada del portal de **Obra Social CAJA MADRID**.

10. Formalización de la colaboración

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre **Obra Social CAJA MADRID** y la entidad o entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados, previa entrega de documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante/ firmantes suficientes al efecto.

En dicho convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes e incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- La actividad objeto de la colaboración.
- Importe de la ayuda concedida.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Procedimiento y plazos de justificación de inversiones y gastos.
- Forma de desembolso y requisitos formales para los mismos.
- Causas y efectos de la resolución del contrato.

En caso de que un proyecto sea presentado conjuntamente por varias entidades, el convenio de colaboración será suscrito solidariamente por todas ellas.

La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento del proyecto presentado o de cualquiera de las bases de esta convocatoria dará lugar a la supresión de la financiación del proyecto.

11. Desembolso

A la formalización de la colaboración, y para facilitar el desembolso de la ayuda concedida, la entidad beneficiaria comunicará a **Obra Social CAJA MADRID** el número de cuenta de **CAJA MADRID** en la que se deberá ingresar el importe correspondiente a la colaboración concedida. En los proyectos de construcción y reforma, las certificaciones de obra se abonarán directamente al constructor, en los de adquisición de vehículos al concesionario, y en los de adquisición de inmuebles al vendedor.

La justificación de la colaboración deberá hacerse de acuerdo con la fecha establecida en el convenio de colaboración (aproximadamente un año a partir de la fecha de resolución de la Convocatoria).

12. Control, seguimiento y justificación

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

• Inicio del proyecto:

Como norma general, el inicio del proyecto deberá producirse necesariamente en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del Convenio de Colaboración. Se considerará como fecha de inicio la de la primera factura imputable a la ayuda concedida.

• Plazo de ejecución:

La duración de los proyectos, en su parte financiada por **Obra Social CAJA MADRID**, no podrá exceder de doce meses a contar desde su inicio (presentación de la primera factura), salvo causa sobrevenida y previa autorización de **Obra Social CAJA MADRID**.

En ningún caso los gastos podrán ser anteriores al mes de enero del año de la Convocatoria.

• Modificaciones:

Las circunstancias que se produzcan durante el desarrollo del proyecto podrán dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones en éste. **Las modificaciones sustanciales**, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, retraso de más de dos meses en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, **habrán de ser autorizadas expresamente por Obra Social CAJA MADRID** previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.

• Justificación:

La justificación de los proyectos deberá realizarse siguiendo los **criterios y modelo** proporcionados por **Obra Social CAJA MADRID**, disponible en www.obrasocialcajamadrid.es

Obra Social CAJA MADRID, por sí misma o sus servicios de auditoría, podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

13. Reintegro

Las entidades beneficiarias de la colaboración se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.

- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de **Obra Social CAJA MADRID**.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirvan o haya servido para la misma.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

14. Difusión

Las organizaciones beneficiarias de colaboraciones, en reconocimiento a la ayuda prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos, la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**.

A título enunciativo, sin perjuicio de otras posibilidades, se hará constar en:

- Construcciones
- Portada de programas, folletos y carteles que se editen
- Medios de comunicación en los que se haga mención del proyecto subvencionado
- Notas y ruedas de prensa
- Pancartas o banderolas
- Placa en los centros objeto de la colaboración (existe una placa tipo que se facilitará desde **Obra Social CAJA MADRID**)

Las pruebas de imprenta de todas las publicaciones referidas deberán ser aprobadas por Obra Social CAJA MADRID antes de su impresión.





Convocatoria de ayudas a proyectos sociales 2009
www.obrasocialcajamadrid.es

Teléfono de Consulta 902.13.13.60